

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

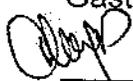
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) "La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31 "Desagregación" establece que (...) "La responsabilidad del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1° de enero". Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 "Adición", establece que (...) "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

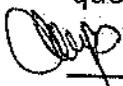
Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante Ley 2294 de 2023, tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, poniendo como uno de los ejes estratégicos la transformación de la educación superior, y en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este contexto, establece la estrategia “*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*”, que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), es un instrumento de planeación y seguimiento mediante el cual las Instituciones de Educación Superior (IES), en articulación con las Instituciones de la Educación Media y las Entidades Territoriales de los municipios priorizados por el Gobierno Nacional, formulan planes estratégicos orientados a ampliar la cobertura de la educación superior. Esta estrategia busca crear las condiciones necesarias para que la oferta académica se instale de manera efectiva en los colegios y otros



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

espacios educativos, garantizando así el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

Que mediante la formulación del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET las IES públicas deben contemplar estrategias de trabajo articuladas con la educación media, fomentando la adaptación y permanencia a la vida universitaria, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo (adecuación, mejora y dotación de infraestructura física y tecnológica), procesos de vinculación docente, programas de bienestar, entre otros.

Que en el PIC-ET, los territorios son priorizados por el gobierno nacional y atienden criterios relacionados con municipios que tengan una tasa de tránsito inmediato a la educación superior menor a la del promedio nacional, que hagan parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y que estén ubicados en zonas rurales, rurales dispersas, zonas intermedias, territorios de difícil acceso y municipios de interés del Gobierno Nacional. De estos territorios priorizados, la UNAD tiene presencia y estudiantes de 164.

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que la UNAD luego de analizar la propuesta socializada por el Ministerio de Educación Nacional, ha evidenciado escenarios de encuentro y coherencia con la misión institucional declarada en el Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, a través del cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, que consiste en contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 6 de junio de 2025 radicado No. 2025-EE-162854 expresa que: "Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial 2025 (PIC-ET 2025), se estableció que a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia le correspondería la suma de Tres mil doscientos setenta y un millones quinientos catorce mil cuatrocientos once Pesos M/Cte (\$3.271.514.411). Para que la IES acceda a estos recursos es requisito indispensable que el plan formulado y aprobado contemple una cohorte de inicio en el segundo semestre de 2025 (2025-2), considerando que con estos recursos podrá proyectar adicionalmente oferta para el 2026. Una vez aprobado el plan por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional se procederá a los trámites de asignación presupuestal correspondientes”.

Que, en consecuencia con lo anteriormente expresado, la UNAD procedió a estructurar el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Formulación Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial PIC ET 2025 remitida a la Universidad el 6 de junio de 2025, el cual se formula con ocho proyectos en la línea estratégica "Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 12 de agosto de 2025 radicado No. 2025-EE-233209 expresa que:

“Tras el análisis de los anexos de formulación, se considera que el PIC-ET 2025 presentado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos institucionales, las metas de cobertura, la priorización territorial y las estrategias formuladas para garantizar el acceso de estudiantes en educación superior en los municipios focalizados, en paralelo con las acciones del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), favoreciendo la articulación de esfuerzos institucionales y la optimización del uso de los recursos asignados para ampliación de cobertura [...] El valor total del PIC-ET 2025 asciende a \$3.336.732.000, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-ET, que corresponden a \$3.271.514.411, así como de otras fuentes [...] Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emite concepto técnico favorable para la presentación del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 ante el Consejo Superior o Directivo de la institución y conforme a los compromisos establecidos en la Guía para la Formulación del PIC ET 2025, solicitamos a la IES remitir el acto administrativo mediante

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344.3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 7

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC-ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

el cual se aprueba el plan, incluyendo el detalle de las metas, fuentes de financiación y su distribución por líneas estratégicas."

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 27 de agosto de 2025 aprobó por parte del Consejo Superior Universitario la propuesta presentada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET para la vigencia 2025, organizado en 8 proyectos que se formulan en la línea estratégica Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el valor total del Plan de Cobertura Integral con Enfoque Territorial es de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.336.732.000).

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor total del proyecto será asumido de la siguiente forma:

- Recursos PIC ET 2025: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$3.271.514.411).
- Recursos propios: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 65.217.589).



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.271.514.411)**, para inversión provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el Plan Integral de Cobertura Con enfoque territorial 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial	\$3.271.514.411
Total Adición	\$3.271.514.411

TERCERA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.271.514.411)**, para inversión provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para financiar Plan Integral de Cobertura Con enfoque territorial 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
Plan Integral de Cobertura Con enfoque territorial 2025	FUNCIONAMIENTO	\$3.271.514.411
Total Adición		\$3.271.514.411



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 7 de 7

ACUERDO No. 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC ET y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*